



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cincuenta y dos (252-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Plan Maestro de Sustentabilidad elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entregado el 20 de septiembre de 2019 al Ministro de Obras Públicas”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-DACGER-304-02/10/2019, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“De acuerdo a lo requerido en la solicitud de información enviada vía correo N° 252/2019 en la que requieren ‘PLAN MAESTRO DE SUSTENTABILIDAD ELABORADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), entregado el 20 de septiembre de 2019 al Sr. Ministro de Obras Públicas’, se informa que ese día el Banco Interamericano de Desarrollo BID realizó únicamente una presentación ejecutiva del ‘Plan Maestro para la Gestión Sustentable de las Aguas Lluvias del Área Metropolitana de San Salvador’ (PM-GESALAMSS), según nota adjunta para su conocimiento, y no se realizó aun entrega definitiva de dicho documento”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

